

Anexo 6. Sumario del documento IASB sobre las diferencias entre Full IFRS y Small IFRS

1.

1. Resumen Ejecutivo de las NIIF para PYMES.

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 1	PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES	Describe las características de las pequeñas y medianas entidades destacando que estas empresas no cotizan en el mercado público de valores, no tienen obligación pública de rendir cuentas y que publican estados financieros con propósito de información general. Los anteriores criterios fueron acogidos por el Consejo Técnico de la Contaduría en su Documento Final de Junio de 2011.
Sección 2	CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES	Describe el objetivo de los estados financieros para PYMES, (proporcionar información sobre la situación financiera, bajo la base del principio de causación, el rendimiento y los flujos de efectivo) y las cualidades que deberá reunir esta información para que sea útil (v.g comprensibilidad, relevancia, materialidad, fiabilidad, esencia sobre la forma, prudencia, integrabilidad, comparabilidad, oportunidad, equilibrio entre costo y beneficio) así como los conceptos y principios básicos subyacentes a los estados financieros de las PYMES.

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 3	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	Hace referencia a la presentación razonable de los estados financieros, es decir la representación fiel de los efectos de las transacciones de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos, gastos establecidos Sección 2 Conceptos y Principios Generales.
Sección 4	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	Especifica las partidas que deben presentarse en el estado de situación financiera y proporciona una guía obligatoria sobre la presentación de las partidas y su nivel de detalle así como información a revelar en el estado de situación financiera y en las notas. Determina, también, cómo diferenciar los activos y pasivos corrientes de los activos y pasivos no corrientes y estipula cuándo se debe hacer una separación entre corriente y no corriente.

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 5	ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS	Esta Sección requiere que un ente presente su resultado integral total es decir, su rendimiento financiero para el periodo en uno o dos estados financieros, estableciendo la información que tiene que presentarse en esos estados y cómo presentarla, indicando cuándo se necesitan juicios esenciales para la presentación de dichos estados.
Sección 6	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS	Esta Sección hace referencia en detalle al estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas, indicando los requerimientos y juicios esenciales que se requieren para la presentación de un estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas; así como las circunstancias en que una entidad puede elegir presentar un estado de resultados y ganancias acumuladas en lugar de presentar un estado del resultado integral y un estado de cambios en el patrimonio.

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 7	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	El objetivo de esta Norma es requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen según que procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación.
Sección 8	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	Establece los principios subyacentes de la información a revelar en las notas a los estados financieros y la forma de presentarla, presentando descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en los estados financieros e información sobre partidas no reconocidas en ellos. Casi todas las Secciones de las NIC para Pymes requieren revelaciones adicionales a nivel de notas a los estados financieros, sobre los juicios aplicados en las políticas contables con efectos significativos, sobre los importes reconocidos en los estados financieros. Igualmente se revelarán supuestos clave acerca del futuro y otros factores que puedan generar incertidumbre e impactos significativos sobre el estado de situación financiera.

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 9	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS	Define las circunstancias en las que una entidad presenta estados financieros consolidados y los procedimientos para la preparación de esos estados. También incluye una guía sobre estados financieros separados y estados financieros combinados. Una entidad controladora presentará estados financieros consolidados en los que consolide sus inversiones en subsidiarias.

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 10	POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES	<p>Esta Sección es una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros, así como el tratamiento a los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores, utilizando el juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea: relevante para la toma de decisiones económicas y estados financieros fiables en la medida que reflejen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo, se ajusten a la realidad económica, se encuentren libres de sesgos sean prudentes y estén completos. Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros. A excepción de las circunstancias especificadas en la NIIF para las PYMES, todos los cambios en las políticas contables y las correcciones de errores de un periodo anterior se contabilizan de forma retroactiva. La aplicación retroactiva de las políticas contables y la re expresión retroactiva de errores de un periodo anterior aumenta la relevancia y la fiabilidad de los estados financieros de una entidad al compararlos en el tiempo y con los estados financieros de otras entidades.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 11	INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS	<p>Esta Sección trata del reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de los instrumentos financieros básicos (activos financieros y pasivos financieros) y complejos. Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra. Los instrumentos financieros básicos constan de lo siguiente: efectivo; una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o por pagar que cumplan ciertas condiciones en particular una tasa de interés fija o variable, inversiones en acciones preferentes no convertibles y en acciones preferentes o acciones ordinarias sin opción de venta. Un activo financiero o un pasivo financiero se reconocen sólo cuando la entidad se convierte en una parte de las cláusulas contractuales del instrumento y se miden inicialmente al precio de la transacción salvo que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación la cual se medirá inicialmente al valor presente de los cobros futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. Luego del reconocimiento inicial, se aplica un modelo de costo amortizado para medir todos los instrumentos financieros básicos excepto las inversiones en acciones preferentes no convertibles y sin opción de venta y en acciones ordinarias sin opción de venta que cotizan en bolsa o cuyo valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
---------	-------------	--------------

Sección
12

**OTROS TEMAS
RELACIONADOS CON LOS
INSTRUMENTOS
FINANCIEROS**

Esta Sección trata del reconocimiento, baja en cuentas, medición e información a revelar de otros instrumentos financieros y transacciones más complejas, aplicables a todos los contratos que imponen riesgos al comprador o vendedor que no son típicos de los contratos de compra o venta de activos tangibles. Por ejemplo, esta sección se aplica a todos los contratos que puedan dar lugar a una pérdida para el comprador o el vendedor como consecuencia de las condiciones del contrato que no están relacionadas con cambios en el precio de partidas no financieras, cambios en tasas de cambio en moneda extranjera, o un incumplimiento por parte de una de las contrapartes.

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 13	INVENTARIOS	<p>Establece los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios como: (a) mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones; (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios. Los métodos básicos para la medición de los inventarios de las PYMES son el COSTO y el PRECIO ESTIMADO DE VENTA MENOS COSTOS PARA COMPLETAR Y VENDER. Las técnicas de costeo aceptadas por las IFRS Pymes son: Método del Costo Estándar, método del Retail, Precio de Compra Más Reciente. Para bienes que no se intercambian de manera ordinaria, el Método de Identificación Específica, <u>no permitiendo el uso de, método UEPS</u>. Uno de los aspectos importantes a destacar es el tratamiento contable de los inventarios adquiridos con financiación, es que el costo de esta financiación se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación y no se añadirá al costo de los inventarios.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 14	INVERSIONES EN ASOCIADAS	<p>Una asociada es una entidad, incluyendo una entidad sin forma jurídica definida tal como <u>una fórmula asociativa con fines empresariales</u>, sobre la que el inversor posee influencia significativa, sin llegar a tener control y que no es una subsidiaria ni una participación en un negocio conjunto. Un inversor medirá sus inversiones en asociadas por <u>el método de costo, participación patrimonial o valor razonable</u>. por el método de <u>costo</u> menos las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, reconociendo los dividendos como ingresos bajo el método del <u>valor razonable</u>, si existen precios de cotización publicados para esta inversión, o mediante el modelo de valoración de flujos de caja descontados o bajo <u>el método de participación patrimonial</u> bajo el cual el precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción) es ajustado posteriormente para reflejar la participación del inversor tanto en el resultado como en otro resultado integral de la asociada. <u>REVELACIONES:</u> Las políticas contables definidas, el importe en libros, según el método de valoración adoptado como política, el valor razonable, el importe de los dividendos recibidos, la participación en los resultados de las asociadas.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 15	INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS	<p>Esta sección se aplica a la contabilización de negocios conjuntos en los estados financieros consolidados y en los estados financieros de un inversor que, no siendo una controladora, tiene participación en uno o más negocios conjuntos y establece los requerimientos para la contabilización de las participaciones en un negocio conjunto en estados financieros separados. Un negocio conjunto es un acuerdo contractual mediante el cual dos o más partes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto. Los negocios conjuntos pueden tomar la forma de operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta, o entidades controladas de forma conjunta. Un participante contabilizará todas sus participaciones en entidades controladas de forma conjunta utilizando una de las siguientes opciones: (a) El modelo de costo, (b) El método de la participación (c) El modelo del valor razonable. REVELACIONES: Las políticas contables definidas, el importe en libros, según el método de valoración adoptado como política, el valor razonable, el importe agregado de sus compromisos en el negocio conjunto incluyendo la participación en los compromisos de inversión de capital en forma conjunta o por los negocios conjuntos.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 16	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	<p>Las propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas. El costo inicial de la participación en una propiedad mantenida en régimen de arrendamiento y clasificada como propiedades de inversión será el importe menor entre el valor razonable de la propiedad y el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento. Un importe equivalente se reconocerá como pasivos originados en operaciones de arrendamiento financiero. Esta sección exige a la entidad contabilizar todas las partidas de propiedades de inversión a su costo en el reconocimiento inicial. Una entidad que compra una propiedad de inversión mide su costo sobre la base del precio de compra y de cualquier gasto directamente atribuible, como honorarios legales y de intermediación, impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción. La medición posterior al reconocimiento inicial depende de las circunstancias en lugar de la elección de política contable entre los modelos de costo y valor razonable. Cuando las propiedades de inversión se miden al costo, lo más importante es determinar el costo inicial del activo, su vida útil prevista y su periodo de depreciación, como así también evaluar si se debe reconocer alguna pérdida por deterioro de ese activo. Dicha partida de propiedades de inversión se deprecia a lo largo de su vida útil prevista.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 17	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	<p>Esta sección se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, así como a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado. Las propiedades, planta y equipo son activos tangibles que se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y se esperan usar durante más de un periodo. Las propiedades, planta y equipo no incluyen: los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola o (b) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares. Una entidad aplicará los criterios de reconocimiento para determinar si reconocer o no una partida de propiedades, planta o equipo. Por lo tanto, la entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si: (a) es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y (b) el costo del elemento puede medirse con fiabilidad. Una entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial. El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente: El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, todos los costos directamente atribuibles</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 17	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	<p>a la ubicación del activo y La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta. El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros. Una entidad seleccionará un método de depreciación que refleje el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo. Los métodos posibles de depreciación incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y los métodos basados en el uso, como por ejemplo el método de las unidades de producción.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 18	ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA	<p>Esta sección se aplicará a la contabilización de todos los activos intangibles distintos de la plusvalía y activos intangibles mantenidos por una entidad para su venta en el curso ordinario de sus actividades. Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. La entidad reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si: (a) es probable que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad; (b) el costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y (c) el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible. Un activo intangible adquirido en una combinación de negocios se reconocerá normalmente como activo, porque su valor razonable puede medirse con suficiente fiabilidad. Una entidad medirá inicialmente un activo intangible al costo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos no se reconocerán en una fecha posterior como parte del costo de un activo. Una entidad medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada. Si una entidad no es capaz de hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que la vida útil es de diez años.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 19	COMBINACIONES DE NEGOCIO Y PLUSVALÍA	<p>Una combinación de negocios es la unión de entidades o negocios separados en una única entidad. El resultado de casi todas las combinaciones de negocios es que una entidad, la adquirente, obtiene el control de uno o más negocios distintos, la adquirida. La fecha de adquisición es aquella en la que la adquirente obtiene el control efectivo sobre la adquirida. Una combinación de negocios puede efectuarse mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, la transferencia de efectivo, equivalentes al efectivo u otros activos, o bien una combinación de los anteriores. La transacción puede tener lugar entre los accionistas de las entidades que se combinan o entre una entidad y los accionistas de la otra. Puede involucrar el establecimiento de una nueva entidad para controlar las entidades que se combinan o los activos netos transferidos, o bien la reestructuración de una o más de las entidades que se combinan. Todas las combinaciones de negocios deberán contabilizarse aplicando el método de la adquisición que involucra los siguientes pasos: (a) Identificación de una adquirente. (b) Medición del costo de la combinación de negocios. (c) Distribución, en la fecha de adquisición, del costo de la combinación de negocios entre los activos adquiridos y los pasivos, y las provisiones para los pasivos contingentes asumidos.</p>

[Empty table content]		
-----------------------	--	--

Sección	Descripción	Breve Reseña
---------	-------------	--------------

Sección ARRENDAMIENTOS
20

Esta sección se aplicará a los acuerdos que transfieren el derecho de uso de activos, incluso en el caso de que el arrendador quede obligado a suministrar servicios de cierta importancia en relación con la operación o el mantenimiento de estos activos. Un arrendamiento se clasificará como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Un arrendamiento se clasificará como arrendamiento operativo si no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, un arrendatario reconocerá sus derechos de uso y obligaciones bajo el arrendamiento financiero como activos y pasivos en su estado de situación financiera por el importe igual al valor razonable del bien arrendado, o al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. El valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento debe calcularse utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento. Si no se puede determinar, se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario. Posteriormente un arrendatario repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras y la reducción de la deuda pendiente utilizando el método del interés efectivo, cargando las cuotas contingentes como gastos en los periodos en los que se incurran.

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 21	PROVISIONES Y CONTINGENCIAS	<p>Esta sección se aplicará a todas las provisiones (es decir, pasivos de cuantía o vencimiento inciertos), pasivos contingentes y activos contingentes. Los pasivos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera. Sin embargo, en ciertas circunstancias, se revela información sobre estos en las notas. En otras palabras, esta sección clasifica las obligaciones en dos categorías: provisiones y pasivos contingentes. Las que cumplen con los criterios de reconocimiento de pasivos se clasifican como provisiones. Las que no cumplen con los criterios de reconocimiento se clasifican como pasivos contingentes. En los pasivos contingentes también se incluyen las obligaciones posibles. Las obligaciones posibles no cumplen la definición de pasivo. La clasificación de obligaciones es importante porque las provisiones deben reconocerse en el estado de situación financiera de la entidad, mientras que los pasivos contingentes no. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera. Sin embargo, en ciertas circunstancias, se revela información sobre estos en las notas.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 22	PASIVOS Y PATRIMONIO	<p>Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios. Una entidad reconocerá la emisión de acciones o de otros instrumentos de patrimonio como patrimonio cuando emita esos instrumentos y otra parte esté obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la entidad a cambio de éstos. Una entidad medirá los instrumentos de patrimonio al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. Si se aplaza el pago y el valor en el tiempo del dinero es significativo, la medición inicial se hará sobre la base del valor presente. Las leyes que sean aplicables determinarán cómo se presenta en el estado de situación financiera el incremento en el patrimonio que surge de la emisión de acciones u otros instrumentos de patrimonio.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 23	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	<p>Los ingresos de actividades ordinarias deben medirse al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de descuentos comerciales, por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad. Cuando se difieren las entradas de efectivo o equivalentes al efectivo y el acuerdo constituye efectivamente una transacción de financiación, el valor razonable es el valor presente de todos los cobros futuros determinados utilizando una tasa de interés imputada. El reconocimiento implica incorporar una partida que concuerde con la definición de ingresos de actividades ordinarias en el estado del resultado integral, siempre que cumpla con los siguientes criterios: · que sea probable que la entidad obtenga algún beneficio económico futuro asociado con la partida de ingresos de actividades ordinarias, y · que el importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad. Los ingresos por venta de bienes se reconocerán cuando el vendedor ha transferido al comprador los riesgos y ventajas derivados de la propiedad de los bienes, los costos incurridos o por incurrir en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad. Los ingresos de actividades ordinarias derivados de la prestación de servicios se reconocerán con referencia al grado de realización de dicha transacción al final del periodo sobre el que se informa. Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes deberán ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables. Al igual que en el caso de los ingresos de actividades ordinarias por servicios, cuando el resultado de un contrato de construcción pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias del contrato se reconocerán por referencia al grado de terminación de la actividad del contrato.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 24	SUBVENCIONES DEL GOBIERNO	<p>Una subvención del gobierno es una ayuda del gobierno en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación. Las subvenciones del gobierno son, a veces, conocidas con otros nombres, como subsidios, transferencias o primas. Revisten muchas formas, que pueden variar tanto en la naturaleza de los recursos transferidos a una entidad como en las condiciones que rodean su concesión. El propósito de la subvención puede ser el de incentivar a la entidad para emprender una determinada acción, que normalmente no hubiera emprendido de no contar con esa ayuda. Una entidad reconocerá las subvenciones del gobierno como sigue: (a) Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles. (b) Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento. (c) Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo. Una entidad medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 25	COSTOS POR PRÉSTAMOS	<p>Esta Sección especifica la contabilidad de los costos por préstamos. Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que una entidad incurre, que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Los costos por préstamos incluyen: (a) Los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo como se describe en la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos. (b) Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros reconocidos de acuerdo con la Sección 20 Arrendamientos. (c) Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses. Una entidad reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos.</p>
Sección 26	PAGOS BASADOS EN ACCIONES	<p>(a) Transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan con instrumentos de patrimonio, en las que la entidad adquiere bienes o servicios como contraprestación de instrumentos de patrimonio de la entidad (incluyendo acciones u opciones sobre acciones). (b) Transacciones con pagos basados en acciones que se liquidan en efectivo, en las que la entidad adquiere bienes o servicios incurriendo en pasivos con el proveedor de esos bienes o servicios, por importes que están basados en el precio (o valor) de las acciones de la entidad o de otros instrumentos de patrimonio de la entidad; y (c) Transacciones en las que la entidad recibe o adquiere bienes o servicios, y los términos del acuerdo proporcionan a la entidad o al proveedor de esos bienes o servicios, la opción de liquidar la transacción en efectivo (o con otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 27	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	<p>Una pérdida por deterioro se produce cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable. Si una partida del inventario ha deteriorado su valor, la entidad reducirá el importe en libros del inventario (o grupo) a su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor y se reconoce inmediatamente en resultados. La entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor. Una entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor inmediatamente en resultados. Si existiese algún indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor, esto podría indicar que la entidad debería revisar la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual del activo, y ajustarlos de acuerdo con la sección de esta NIIF aplicable a ese activo. El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 28	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	<p>Los beneficios a los empleados comprenden tanto los proporcionados a los trabajadores propiamente dichos, como a las personas que dependan de ellos, y pueden ser mediante pagos (o suministrando bienes y servicios previamente comprometidos) hechos directamente a los empleados o a sus cónyuges, hijos u otras personas dependientes de aquéllos, o bien hechos a terceros, tales como compañías de seguros. Además, un empleado puede prestar sus servicios en la entidad a tiempo completo o a tiempo parcial, de forma permanente, ocasional o temporal. Para los propósitos de esta sección, el término “empleados” incluye también a los administradores y al personal gerencial. Una entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa: (a) Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo. (b) Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo. En los planes de beneficios definidos, la obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores, y el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor del esperado) y el riesgo de inversión (de que el rendimiento de los activos para financiar los beneficios sea diferente del esperado) recaen, esencialmente, en la entidad.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 29	IMPUESTO A LAS GANANCIAS	<p>El término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que estén basados en ganancias fiscales. El impuesto a las ganancias incluye impuestos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por una subsidiaria, asociada o negocio conjunto, en las distribuciones a la entidad que informa. Se requiere que una entidad reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto corriente es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores. El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, procedentes de periodos anteriores. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden a un importe que incluye el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, usando las tasas impositivas que, conforme a las leyes fiscales aprobadas o prácticamente aprobadas al final del periodo sobre el que se informa, se espera que sean aplicables cuando se realice el activo por impuestos diferidos o se liquide el pasivo por impuestos diferidos. Se reconoce una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe neto iguale al importe máximo que es probable que se realice sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras. Los impuestos corrientes y diferidos se distribuyen entre los componentes relacionados de resultados, otro resultado integral y patrimonio. Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos no se descuentan.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 30	CONVERSIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA	<p>En el momento del reconocimiento inicial de una transacción en moneda extranjera, una entidad la registrará aplicando al importe de la moneda funcional la tasa de cambio de contado entre la moneda funcional y la moneda extranjera en la fecha de la transacción. (a) Convertirá las partidas monetarias en moneda extranjera utilizando la tasa de cambio de cierre; (b) convertirá las partidas no monetarias que se midan en términos de costo histórico en una moneda extranjera, utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción; y (c) convertirá las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, utilizando las tasas de cambio en la fecha en que se determinó dicho valor razonable.</p>
Sección 31	HIPERINFLACIÓN	<p>Esta Sección se aplicará a una entidad cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria, caso que no es el de Colombia, cuya inflación anualizada ronda el 3,23% con corte a junio de 2011, razón por la que no aplicaría esta Sección de la NIIF Pymes actualmente.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 32	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	<p>El objetivo de esta Sección es establecer cuándo una entidad debe ajustar sus estados financieros para los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y establecer la información a revelar que debe proporcionar una entidad respecto de la fecha de autorización para la publicación de estos estados y los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa. La sección clasifica los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa de esta manera: (a) hechos que implican ajuste: aquellos que proporcionan evidencia sobre las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa; o (b) hechos que no implican ajuste: aquellos que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa. Los hechos que implican ajuste reflejan información nueva sobre los activos y pasivos que se reconocieron al final del periodo sobre el que se informa o sobre los ingresos, gastos o flujos de efectivo que se reconocieron durante el periodo contable. El ajuste de los estados financieros para reflejar esta información nueva incrementa la relevancia, fiabilidad e integridad de los estados financieros y, por ende, los vuelve más útiles. No hay un requerimiento específico en la Sección 32 de la NIIF para las PYMES de revelar los hechos que implican ajuste, ya que los importes reconocidos se ajustan por los efectos del evento que implica ajuste.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 33	INFORMACIONES A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS	<p>Esta Sección requiere que una entidad incluya la información a revelar que sea necesaria para llamar la atención sobre la posibilidad de que su situación financiera y su resultado del periodo puedan verse afectados por la existencia de partes relacionadas, así como por transacciones y saldos pendientes con estas partes. Una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros, cuyo vínculo sea en calidad de miembro del personal clave de la gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa, ejerce control sobre la entidad que informa; o ejerce control conjunto o influencia significativa sobre la entidad que informa, o tiene poder de voto significativo en ella entre otras. Al considerar cada posible relación entre partes relacionadas, una entidad evaluará la esencia de la relación, y no solamente su forma legal. Deberán revelarse las relaciones entre una controladora y sus subsidiarias con independencia de que haya habido transacciones entre dichas partes relacionadas. Una entidad revelará el nombre de su controladora y, si fuera diferente, el de la parte controladora última del grupo. Si ni la controladora de la entidad ni la parte controladora última del grupo elaboran estados financieros disponibles para uso público, se revelará también el nombre de la controladora próxima más importante que ejerce como tal (si la hay). Una transacción entre partes relacionadas es una transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que informa y una parte relacionada, con independencia de que se cargue o no un precio. Si una entidad realiza transacciones entre partes relacionadas, revelará la naturaleza de la relación con cada parte relacionada, así como la información sobre las transacciones, los saldos pendientes y los compromisos que sean necesarios para la comprensión de los efectos potenciales que la relación tiene en los estados financieros.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 34	ACTIVIDADES ESPECIALES	<p>Proporciona una guía sobre la información financiera de las PYMES involucradas en tres tipos de actividades especiales—actividades agrícolas, actividades de extracción y concesión de servicios. Una entidad que use esta NIIF y que se dedique a actividades agrícolas determinará su política contable para cada clase de sus activos biológicos, tal como se indica a continuación: (a) La entidad utilizará el modelo del valor razonable, para los activos biológicos cuyo valor razonable sea fácilmente determinable sin un costo o esfuerzo desproporcionado. (b) La entidad usará el modelo del costo para todos los demás activos biológicos. Una entidad que utilice esta NIIF y se dedique a la exploración, evaluación o extracción de recursos minerales contabilizará los desembolsos por la adquisición o el desarrollo de activos tangibles o intangibles para su uso en actividades de extracción aplicando la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo y la Sección 18 Activos Intangibles distintos a la Plusvalía, respectivamente. Cuando una entidad tenga una obligación de desmantelar o trasladar un elemento o restaurar un emplazamiento, estas obligaciones y costos se contabilizarán según la Sección 17 y la Sección 21 Provisiones y Contingencias. Un acuerdo de concesión de servicios es un acuerdo mediante el cual un gobierno u otro organismo del sector público contrae con un operador privado para desarrollar, operar y mantener los activos de infraestructura de la concedente, tales como carreteras, puentes, túneles, aeropuertos, redes de distribución de energía, prisiones u hospitales. El operador reconocerá un activo financiero en la medida en que tenga un derecho contractual incondicional de recibir efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción de la concedente o de una entidad bajo la supervisión de ella. El operador medirá el activo financiero a su valor razonable. Posteriormente, para contabilizar el activo financiero, seguirá lo dispuesto en las Secciones de Instrumentos Financieros.</p>

Sección	Descripción	Breve Reseña
Sección 35	TRANSICIÓN A LA NIIF PARA LAS PYMES	<p>El objetivo de la Sección es proporcionar un punto de partida adecuado para la contabilización de acuerdo con la NIIF para las PYMES, y también garantizar que los estados financieros contengan información de excelencia que sea clara para los usuarios, que se pueda comparar a lo largo de todos los periodos presentados y que puedan generarse a un costo que no supere los beneficios de los usuarios. Por lo tanto, la Sección 35 define el tratamiento contable y los requerimientos de información a revelar para las entidades que adoptan por primera vez la NIIF para las PYMES. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Los primeros estados financieros de una entidad que cumplen con la NIIF para las PYMES se elaboran acorde a los requerimientos incluidos en la versión de la NIIF para las PYMES que se encuentre vigente a la fecha de los estados financieros iniciales de la entidad, tal como haya sido modificada por cualquier exención específica. Los primeros estados financieros que una entidad elabore en conformidad con la NIIF para las PYMES deben incluir una declaración explícita y sin reservas de cumplimiento con la</p>

NIIF para las PYMES, información comparativa de un periodo como mínimo **y una explicación del impacto de la transición de un marco contable anterior a la NIIF para las PYMES en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo sobre los que informa.** La fecha de transición a la NIIF para las PYMES es el comienzo del primer periodo para el cual se presenta información comparativa completa de acuerdo con esta NIIF. Los cambios en las políticas contables al adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES pueden dar lugar a ajustes a las cifras informadas anteriormente para el o los periodos comparativos. **Todos los ajustes relacionados con los periodos sobre los que se informa antes de la fecha de transición se reconocen directamente en las ganancias acumuladas (o, si es pertinente, en otra categoría de patrimonio)** a la fecha de transición.

2. Resumen Principales Divergencias entre NIIF Full y las NIIF para PYMES.

3.

Sección NIIF PYMES	Descripción	Items	Diferencias
Sección 1.	Pequeñas y medianas entidades	1	Las NIIF completas están diseñadas para ser aplicadas para las entidades que cotizan títulos de deuda o de patrimonio en el mercado público de valores y para las entidades financieras que captan recursos del público, mientras que la NIIF para las PYMES tiene como objeto aplicarse a los estados financieros de aquellas entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas.
Sección 3.	Presentación de estados financieros	1	La NIIF para las PYMES está redactada en lenguaje sencillo e incluye mucho menos orientación sobre cómo aplicar los principios. La Sección 3 sólo trata cuestiones generales de la presentación. Las demás cuestiones tratadas por la NIC 1 se detallan en las Secciones 4 a 6 y 8 de la NIIF para las PYMES.
		2	Mientras que en las NIIF completas exigen la presentación de un estado del resultado integral y del estado de cambios en el patrimonio, la NIIF para las PYMES permite presentar un único estado de resultados y ganancias acumuladas para las entidades que tienen cambios en el patrimonio durante los periodos para los que se presentan los estados financieros, que surgen solamente de ganancias o pérdidas, pago de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores y cambios de políticas contables.
		3	Esta NIC indica que cuando una entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros, se deberá incluir un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo, La NIIF para las PYMES carece de un requerimiento equivalente (es decir, que en esas circunstancias, una entidad no tiene que presentar un estado de situación financiera al principio del primer periodo comparativo).
		4	Una entidad que elabore sus estados financieros en conformidad con las NIIF completas deberá preparar la información por segmentos de acuerdo con la NIIF 8 Segmentos de Operación. La NIIF para las PYMES no requiere la presentación de información por segmentos en los estados financieros.
		5	Las entidades que elaboran sus estados financieros en conformidad con las NIIF completas deben presentar ganancias por acción de acuerdo con la NIC 33 Ganancias por Acción. La NIIF para las PYMES no requiere la presentación de ganancias por acción en los estados financieros.

Sección NIIF PYMES	Descripción	Items	Diferencias
Sección 4.	Estado de situación financiera	1	Cuando los estados financieros se reexpresan de forma retrospectiva, las NIIF completas exigen la presentación de tres estados de situación financiera. La NIIF para las PYMES exige sólo dos.
Sección 5.	Estado del resultado integral y estado de resultados	1	La NIIF para las PYMES sólo requieren la inclusión de tres partidas en el Estado de Resultados Integral a saber: La conversión de los estados financieros de un negocio en el extranjero, algunos cambios en los valores razonables de los instrumentos de cobertura y las ganancias y pérdidas actuariales de los planes de beneficios definidos. Las NIIF completas requieren la inclusión de partidas adicionales como por ejemplo los cambios acumulativos en el valor razonable de los activos financieros disponibles para la venta y las ganancias sobre la revaluación de propiedades, planta y equipo y bienes intangibles.
		2	Las NIIF completas exigen la reclasificación con cambios en resultados de algunas partidas de otro resultado integral (a veces denominado “reciclaje”) cuando se realizan (p. ej., en relación con los activos financieros disponibles para la venta y la conversión por negocios en el extranjero). A excepción de las pérdidas y ganancias especificadas sobre los instrumentos de cobertura, la NIIF para las PYMES no permite la reclasificación.
		3	Si la entidad que aplica las NIIF completas clasifica sus gastos por función, también se le exige que revele información sobre la naturaleza de los gastos. La NIIF para las PYMES no exige explícitamente que se revele esta información adicional sobre la naturaleza de los gastos.
		4	Las NIIF completas especifican información a revelar más detallada para las operaciones discontinuadas.
		5	Las NIIF completas exigen que los activos no corrientes mantenidos para la venta se contabilicen al valor menor de su importe en libros y valor razonable menos los costos estimados para vender el activo. La NIIF para las PYMES no exige una presentación por separado en el estado de situación financiera de los “activos no corrientes mantenidos para la venta”.

Sección NIIF PYMES	Descripción	Items	Diferencias
Sección 6.	Estado de cambios en el patrimonio y estado de resultados y ganancias acumuladas	1	<p>De acuerdo con la NIIF para las PYMES (Sección 6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas) y las NIIF completas (NIC 1 Presentación de Estados Financieros) incluye:</p> <p>1) La NIIF para las PYMES está redactada en lenguaje sencillo e incluye mucho menos orientación sobre cómo aplicar los principios.</p> <p>2) La NIIF para las PYMES le permite a una entidad presentar un solo estado de resultados y ganancias acumuladas, en lugar de estados separados del resultado integral y cambios en el patrimonio, si los únicos cambios en su patrimonio durante los periodos para los que se presentan estados financieros surgen del resultado, pago de dividendos, correcciones de errores de periodos anteriores y cambios de políticas contables. Esta opción no existe en las NIIF completas.</p> <p>3) Al disponer de un negocio en el extranjero, la NIIF para las PYMES no exige la “reclasificación” a resultados de las diferencias de cambio acumuladas que se reconocieron anteriormente en otro resultado integral.</p>
Sección 8.	Notas a los estados financieros	1	<p>Los requerimientos de información a revelar en la NIIF para las PYMES han sido considerablemente reducidos en comparación con los requerimientos de información a revelar que contienen las NIIF completas. Las razones para estas reducciones son fundamentalmente de cuatro tipos:</p> <p>(a) Alguna información a revelar no está incluida porque está relacionada con temas cubiertos por las NIIF completas que se han omitido en la NIIF para las PYMES.</p> <p>(b) Alguna información a revelar no se ha incluido porque está relacionada con principios de reconocimiento y medición de las NIIF completas que han sido reemplazados por simplificaciones en la NIIF para las PYMES.</p> <p>(c) Alguna información a revelar no se ha incluido porque está relacionada con opciones de las NIIF completas que no se han incluido en la NIIF para las PYMES.</p> <p>(d) Alguna información a revelar no se ha incluido sobre la base de las necesidades de los usuarios o por consideraciones costo-beneficio.</p>

Sección NIIF PYMES	Descripción	Items	Diferencias
Sección 10.	Políticas contables, estimaciones y errores	1	Las NIIF completas comparten los mismos principios para contabilizar e informar sucesos después de finalizado el periodo contable. No obstante, la NIIF para las PYMES está redactada en un lenguaje simple e incluye menos orientación sobre cómo aplicar los principios.
Sección 11.	Instrumentos financieros básicos	1	Las NIIF completas y la NIIF para las PYMES comparten algunos principios similares para el reconocimiento, la medición y la información a revelar de los instrumentos financieros. Sin embargo, existe una serie de diferencias significativas.
		2	En la NIIF para las PYMES, la contabilización de los instrumentos financieros básicos se trata separadamente de la contabilización de transacciones con instrumentos financieros más complejos. Además, se presentan ciertos cambios en el detalle (que se enumeran a continuación). Según la NIIF para las PYMES, una entidad debe decidir contabilizar todos los instrumentos financieros:
		3	(a) aplicando las disposiciones de ambas secciones 11 y 12 en su totalidad, o (b) aplicando las disposiciones de reconocimiento y medición de la NIC 39 Instrumentos Financieros.
		4	La diferencia radica en la información a revelar La Sección 11 incluye gran parte de la información a revelar sobre “relevancia” que está en la NIIF 7. Sin embargo, la NIIF para las PYMES sólo incluye parte de la información a revelar sobre “riesgos” que se encuentran en la NIIF 7. En el caso de la información a revelar sobre los valores razonables de todos los instrumentos financieros medidos al costo amortizado, la necesidad de dicha información a revelar sería gravosa para las entidades pequeñas y medianas e iría en contra del objetivo de la Sección 11, que es una sección de costo amortizado para los instrumentos financieros básicos.
Sección 13.	Inventarios	1	En la NIC 23 Costos por préstamos, se requiere que los costos por préstamos, que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto (incluidos algunos inventarios), se capitalicen como parte del costo del activo. Por razones de costo-beneficio, en la Sección 25 Costos por préstamos de la NIIF para las PYMES se requiere que estos costos se carguen a gastos.

Sección NIIF PYMES	Descripción	Items	Diferencias
Sección 14.	Inversiones en asociadas	1	La NIIF para las PYMES permite a una entidad contabilizar su inversión en asociadas en los estados financieros principales utilizando tres modelos diferentes: el método de la participación, el modelo del costo y el modelo del valor razonable. El modelo que se elija se aplicará a todas las inversiones en asociadas. Las NIIF completas requieren que las inversiones en asociadas se contabilicen en los estados financieros principales del inversor con el método de la participación.
		2	Bajo el método de la participación, la NIIF para las PYMES requiere que la plusvalía implícita se amortice sistemáticamente durante su vida útil prevista (véase el párrafo 14.8(c)). Las NIIF completas no permiten la amortización de la plusvalía (véase el párrafo 23(a) de la NIC 28).
Sección 15.	Inversiones en negocios conjuntos	1	La NIIF para las PYMES permite a una entidad elegir contabilizar sus inversiones en entidades controladas de forma conjunta en los estados financieros principales utilizando uno de tres modelos diferentes: el método de la participación, el modelo del costo y el modelo del valor razonable. El modelo que se elija se aplicará a todas las inversiones en entidades controladas de forma conjunta. Las NIIF completas requieren que las inversiones en entidades controladas de forma conjunta se contabilicen con el método de la participación en los estados financieros principales del inversor o mediante consolidación proporcional (elección de política contable).
		2	Bajo el método de la participación, la NIIF para las PYMES requiere que la plusvalía implícita se amortice sistemáticamente durante su vida útil prevista. Las NIIF completas no permiten la amortización de la plusvalía
Sección 16.	Propiedades de inversión	1	Las NIIF completas (NIC 40) permiten la elección de política contable entre el <u>valor razonable</u> con cambios en resultados o el modelo de <u>costo-depreciación-deterioro del valor</u> (con algunas excepciones limitadas). Una entidad que siga el modelo de costo-depreciación-deterioro del valor está obligada a revelar información suplementaria sobre el valor razonable de sus propiedades de inversión.
		2	La NIIF para las PYMES no contiene una elección similar de política contable, sino que la contabilización de las propiedades de inversión depende de las circunstancias. Si una entidad conoce o puede medir el valor razonable de una partida de propiedades de inversión sin un costo o esfuerzo desproporcionado, en un contexto de negocio en marcha, debe usar el modelo del <u>valor razonable</u> con cambios en resultados para esa propiedad de inversión. Debe utilizar el modelo de costo-depreciación-deterioro de la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo para otras propiedades de inversión. A diferencia de la NIC 40, la NIIF para las PYMES no requiere información a revelar sobre los valores razonables de las propiedades de inversión medidas sobre la base del costo.

Sección NIIF PYMES	Descripción	Items	Diferencias
Sección 17.	Propiedades planta y equipo	1	Las NIIF completas permiten usar el modelo de revaluación para medir propiedades, planta y equipo tras el reconocimiento inicial. La NIIF para las PYMES no.
		2	Las NIIF completas requieren una revisión anual del valor residual, la vida útil y el método de depreciación de las propiedades, planta y equipo. La NIIF para las PYMES requiere una revisión sólo si hay algún indicio de que se ha producido un cambio significativo desde la última fecha anual sobre la que se haya informado.
Sección 18.	Activos intangibles distintos a la plusvalía	1	Las NIIF completas requieren que todos los costos de investigación sean considerados como gasto cuando se producen, pero los costos de desarrollo incurridos después de que el proyecto ha sido considerado comercialmente viable, deben ser capitalizados. La NIIF para las PYMES requiere que todos los costos de investigación y desarrollo se reconozcan como gastos.
		2	Las NIIF completas <u>suponen que el criterio fiable</u> de reconocimiento de la medición siempre se cumple para los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios. La NIIF para las PYMES proporciona una excepción para un activo intangible adquirido en una combinación de negocios que surge de derechos legales u otros derechos contractuales cuando su valor razonable no se puede medir de forma fiable, ya sea porque no es separable de la plusvalía o porque es separable de la plusvalía pero no existe ningún historial ni evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo u otros similares, y estimar el valor razonable de otra manera dependería de variables que no se pueden medir.
		3	Las NIIF completas requieren que los activos intangibles de vida útil indefinida se contabilicen al costo histórico menos las pérdidas por deterioro del valor, si las hubiere. La NIIF para las PYMES considera que todos los activos intangibles (incluidos los activos intangibles de vida útil indefinida) tienen una vida útil finita. Requiere que se amorticen todos los activos intangibles (incluidos los activos intangibles de vida útil indefinida).
		4	Las NIIF completas permiten usar el modelo de revaluación para medir activos intangibles tras el reconocimiento inicial. La NIIF para las PYMES no.
		5	Las NIIF completas requieren una revisión anual del valor residual, la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles. La NIIF para las PYMES requiere una revisión sólo si hay algún indicio de que se ha producido un cambio significativo desde la última fecha anual sobre la que se haya informado.
		6	Las NIIF completas permiten elegir los métodos para la contabilización de activos intangibles adquiridos mediante subvenciones del gobierno. La NIIF para las PYMES establece un único método para contabilizar las subvenciones del gobierno.

Sección NIIF PYMES	Descripción	Items	Diferencias
Sección 20.	Arrendamientos	1	La NIIF para las PYMES no requiere que un arrendador o arrendatario reconozcan los pagos de un arrendamiento operativo de forma lineal si los pagos al arrendador están estructurados de forma que se incrementen en línea con la inflación general esperada (en función de índices o estadísticas publicados) para compensar los incrementos de costo por inflación esperados del arrendador. Esta excepción a la base lineal no está incluida en la NIC 17
Sección 21.	Provisiones y contingencias	1	Las NIIF completas comparten los mismos principios para la contabilización e información de provisiones y para revelar pasivos contingentes y activos contingentes. No obstante, la NIIF para las PYMES está redactada en un lenguaje simple e incluye bastante menos orientación sobre cómo aplicar los principios.
Sección 23.	Ingresos de actividades ordinarias	1	<u>Contratos de construcción.</u> Las NIIF completas y la NIIF para las PYMES comparten los mismos principios para la contabilización y la presentación de contratos de construcción. No obstante, la NIIF para las PYMES está redactada en un lenguaje simple e incluye menos orientación sobre cómo aplicar los principios. A su vez, los requerimientos de información a revelar de la Sección 23 son menos detallados que los que figuran en la NIC 11.
Sección 24.	Subvenciones del gobierno	1	En la NIIF para las PYMES, la Sección 24 se aplica a todas las subvenciones del gobierno. En las NIIF completas, la NIC 41 determina los requerimientos para las subvenciones del gobierno en relación con activos biológicos medidos al valor razonable menos costos de venta y la NIC 20 se aplica al resto de las subvenciones del gobierno.
		2	Para una subvención del gobierno que se relaciona con un activo biológico medido a su valor razonable menos costos de venta, los requerimientos conforme la NIIF para las PYMES son coherentes con los requerimientos de la
		3	Para otras subvenciones del gobierno, existen diferencias en los requerimientos para el reconocimiento y la medición entre las NIIF completas y la NIIF para las PYMES
		4	La NIIF para las PYMES no determina método alguno para la presentación de las subvenciones del gobierno. Sin embargo, la deducción de una subvención del gobierno al obtener el importe en libros del activo relacionado en el estado de situación financiera (una de las opciones conforme la NIC 20) no sería coherente con los requerimientos en otras secciones de la NIIF para las PYMES para la contabilización de esos activos. En cualquier caso, la NIIF para las PYMES exige revelar la forma en que se presentan las subvenciones del gobierno en los estados financieros.

Sección NIIF PYMES	Descripción	Items	Diferencias
Sección 25.	Costos por préstamos	1	La NIC 23 requiere que los costos por préstamos, que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto, se capitalicen como parte del costo del activo. Por razones de costo-beneficio, en la Sección 25 de la NIIF para las PYMES se requiere que estos costos se carguen a gastos.
		2	La composición de los costos por préstamos en las NIIF completas (párrafo 6 de la NIC 23) y la NIIF para las PYMES (párrafo 25.1) es similar. Sin embargo, pueden surgir diferencias entre los costos por préstamos de acuerdo con la NIC 23 y la Sección 25. Por ejemplo, los gastos por intereses calculados de acuerdo con la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos de la NIIF para las PYMES pueden ser distintos de los “costos financieros” calculados sobre el mismo instrumento de acuerdo con las NIIF completas.
Sección 28.	Beneficios a los empleados	1	La NIC 19 exige a la entidad reconocer el costo del servicio pasado no consolidado como un gasto, repartiéndolo linealmente durante el periodo medio que reste hasta la consolidación definitiva del derecho a recibir los beneficios de forma irrevocable. De acuerdo con la NIIF para las PYMES, una entidad debe reconocer los costos de servicios pasados como un gasto al medir los resultados del periodo en que se produce el cambio (es decir, de
		2	La NIC 19 requiere que una obligación por beneficios definidos debe siempre medirse utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. la NIIF para PYMES deben aplicar un enfoque basado en la NIC 19 pero que no tenga en cuenta la evolución futura de los salarios, los servicios futuros o la posible mortalidad durante el periodo de servicio de un empleado.
		3	Las NIIF completas permiten a la entidad elegir entre diversos métodos de reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales. Las NIIF para las PYMES exigen el más simple de los métodos permitidos por la NIC 19 (es decir, reconocimiento inmediato de las ganancias y pérdidas actuariales tan pronto ocurran)
Sección 29.	impuesto a las ganancias	1	Existe una serie de diferencias entre los requerimientos de contabilización del impuesto a las ganancias conforme a las NIIF completas (véase la NIC 12 Impuesto a las Ganancias) y la Sección 29. Esto tiene dos razones. En primer lugar, la NIIF para las PYMES está redactada en un lenguaje simple con menos orientación sobre la aplicación de la que se ofrece en las NIIF completas, y en segundo lugar, la Sección 29 sigue en gran parte el enfoque establecido en el proyecto de norma ED/2009/2 Impuesto a las Ganancias del IASB, publicado en marzo de 2009, en cual propone una versión de la NIC 12.